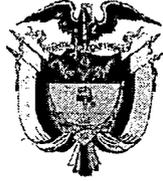


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0679-00.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS CUBILLOS.

DEMANDADA: ARQUIMIEDES OCTAVIO ROMERO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Como quiera que la curadora designada no aceptó el cargo, se dispone su reemplazo por lo tanto, se designa como curador ad litem, al abogado **LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO**, quien puede ser contactado en el correo electrónico [fernandomendoza2607@yahoo.es](mailto:fernandomendoza2607@yahoo.es), quien deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio de la demanda proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 6 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario